

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 364

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Arbitrio provincial de rodaje y arrastre

Esta Corporación, en sesión de 11 de octubre último, y la Delegación de Hacienda, por resolución de 5 de noviembre último, aprobaron la Ordenanza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a la Patente Nacional.

Y para general conocimiento se inserta la misma en este periódico oficial, advirtiéndose a los Agentes de la Autoridad, facultados para presentar denuncias, que en la Intervención de Fondos Provinciales les serán facilitados talonarios para imposición y cobro de multas.

Zaragoza, 20 de enero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

#### ORDENANZA

del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a la Patente Nacional

Artículo 1.º En uso de la facultad que le confiere el artículo 649 de la Ley de Régimen Local, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza es-

tablece el arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Art. 2.º Es objeto de este arbitrio gravar la tenencia y circulación en la provincia de toda clase de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional.

Art. 3.º Se exceptúan del arbitrio:

a) Los vehículos afectos a los servicios militares y vigilancia, y los de carácter público explotados directamente por el Estado, el Municipio, la provincia de la imposición o por la Mancomunidad o Agrupación de municipios.

b) Los dedicados a transportes urbanos, salvo que circulen por vías provinciales.

c) Los vehículos propiedad de vecinos de fuera de la provincia, aunque con frecuencia transiten por vías de ésta, si las respectivas Diputaciones la conceden recíprocamente.

Art. 4.º Nace la obligación de contribuir con la simple tenencia del vehículo, salvo que se solicite el pre-cinto del mismo.

#### TARIFA

Art. 5.º Este arbitrio provincial de rodaje es anual e irreducible, y se ajustará a la siguiente tarifa:

Bicicletas, velomotores y similares, 15 pesetas.

Bicicletas con remolque, 20 pesetas.

Vehículos de dos ruedas, 30 pesetas.

Vehículos de cuatro ruedas, 50 pesetas.

Los propietarios de estos vehículos son los obligados al pago del arbitrio y cada uno de ellos dará origen a la exacción del arbitrio, aunque pertenezcan varios a un mismo propietario.

Art. 6.º El arbitrio se establece por años naturales, y su recaudación se efectuará de una sola vez, mediante recibos talonarios anuales.

Art. 7.º Una vez satisfecho el importe del arbitrio se hará entrega a los interesados de la placa establecida al efecto, que deberá colocarse en el lado izquierdo del vehículo, bien sea carro, carruaje, remolque, etc., y al árbol de las bicicletas y vehículos análogos, en sitio perfectamente visible, que justifique el pago del arbitrio del recibo, hasta que termine el plazo de recaudación voluntaria. Los vehículos podrán circular con la placa del año anterior.

Art. 8.º En los quince primeros días de cada año, los poseedores de ve-

hículos no sujetos a la Patente Nacional quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, si son de la capital o sus barrios, o en el Ayuntamiento de su residencia, si son del resto de la provincia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no estuvieren empadronados en el año anterior, y de las bajas de los vehículos que hubieren traspasado e inutilizado circunstancialmente, que deberán consignar en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia vendrán obligados a comunicar a la Diputación las altas, bajas y transferencias de vehículos sujetos al arbitrio provincial de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones o censos.

Art. 9.º Recibidas las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, la Diputación Provincial, con lo que resulte de las mismas, de otros datos que obren en su poder y de las informaciones de los Ayuntamientos u otros Organismos, formará el oportuno padrón para la exacción del arbitrio.

También podrá la Diputación encomendar la formación de los padrones a los señores Secretarios municipales, los cuales percibirán en tal caso un 2 por 100 del importe del padrón respectivo, sin que en ningún caso pueda exceder de 1.500 pesetas.

Una vez formados los padrones serán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días, dentro de cuyo término podrán formularse reclamaciones contra los mismos ante la Diputación Provincial.

Art. 10. Una vez aprobados los padrones se procederá a la cobranza de los recibos correspondientes. La recaudación se efectuará por los Recaudadores de contribuciones del Estado en sus respectivas zonas, en los mismos plazos y locales donde se recauden las contribuciones de aquél, anunciándose convenientemente por la Diputación en el "Boletín Oficial" el trimestre en que se pondrá al cobro el citado arbitrio.

La falta de pago del mismo dentro del plazo señalado para la recaudación voluntaria de las contribuciones del Estado en el trimestre en que se ponga al cobro, dará lugar a la exacción por procedimiento de apremio con un recargo del 20 por 100.

Esto no obstante, la Administración de Arbitrios podrá efectuar los cobros de los recibos que tenga en su

poder por no estar cargados a los Recaudadores.

Para la declaración de fallidos, una vez realizados todos los trámites para el cobro, el Recaudador presentará en el Ayuntamiento relación de los contribuyentes cuyas cuotas no haya sido posible hacer efectivas, interesando informe acerca de si conocen algunos bienes de los interesados. Si el informe fuese positivo, se continuará el expediente hasta realizar el cobro, y en otro caso se pondrá diligencia de terminación y se remitirá a la Administración Provincial de Arbitrios.

Art. 11. A cada vehículo comprendido en el padrón, además del recibo correspondiente, le será expedida una chapa metálica en que constará lo siguiente:

"Diputación Provincial de Zaragoza. — Arbitrio provincial de rodaje. Año ..... Vehículo número ..... del padrón".

Todos los propietarios de vehículos, además del arbitrio, vendrán obligados al pago de la cantidad que la Diputación señale por coste de la chapa metálica.

Art. 12. Las altas, después de cerrado el padrón, deberán ser enviadas a la Diputación, bien directamente o por mediación del municipio de su residencia, remitiéndose su importe por giro postal, dirigido al Administrador de Arbitrios de la Diputación, el cual se cuidará de remitir el recibo y chapa-matricula correspondiente, por mediación de la Alcaldía de su respectiva localidad.

Art. 13. La inspección del arbitrio se ajustará a las mismas normas que las del arbitrio provincial sobre la producción.

Art. 14. La circulación por vías del territorio de la provincia de vehículos sujetos al arbitrio sin llevar en lugar visible la chapa que acredite el pago de la exacción, será sancionada con multa de 20 pesetas.

A tal efecto, los capataces y tamineros de carreteras provinciales deberán denunciar a quienes infrinjan esta disposición, y se les proveerá de talonarios multas de 20 pesetas, que deberán ser controlados por la Intervención.

Se facultará a los guardias civiles, policías de tráfico y demás agentes de la Autoridad para presentar denuncias por los citados hechos, reconociéndose igual participación en las multas. También se les podrá facilitar talonarios de multas.

Dichos funcionarios quedan facultados para hacer efectivas en el acto estas multas, cuando el interesado se avenga a ello, debiendo efectuar mensualmente el ingreso de las mismas en la Administración de Arbitrios.

Al aprobar la imposición de multa se reconocerá al denunciante derecho al 50 por 100 de la misma, una vez hecha efectiva.

Las denuncias por circulación sin la matrícula se extenderán por duplicado, entregándose en el acto al conductor del vehículo un ejemplar de la misma, en la que conste el motivo de aquella advertencia y de que queda iniciado el correspondiente expediente, en el que el interesado podrá comparecer en el término de diez días, a partir de la fecha del acta, aportando las pruebas que estime pertinentes. El duplicado de la notificación, en el que deberá constar el nombre y apellidos y domicilio del interesado, se remitirá a la Administración de Arbitrios seguidamente.

Art. 15. Esta Ordenanza regira desde la fecha de su aprobación definitiva hasta que sea derogada o modificada.

## SECCION QUINTA

Núm. 352

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la delimitación de alineaciones en la carretera de Valencia, número 115, entre la nueva Hípica y el Cuartel de Palafox, se expone al público el expediente relacionado con la nueva alineación por plazo de treinta días en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 353

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la adquisición, mediante concurso, de 9.434 contadores de agua, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones

aprobados en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 354

Aceptada por la Excm. Corporación Municipal la propuesta de la Dirección de Arquitectura para exigir, respecto de la plaza del barrio de Casetas, construcciones de dos plantas, se expone al público el respectivo expediente, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 355

Acordado por esta Excm. Corporación municipal, contratar, mediante subasta, las obras de construcción de alcantarillado de un tramo entre el perfil 39 al río Ebro, del proyecto general del colector primario R-33, C-33, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 356

D. Tomás Tocino García, propietario de "Imprenta Rápida", ha solicitado de este Excm. Ayuntamiento la devolución de la fianza que depositó como garantía del suministro de los impresos que le fueron adjudicados en virtud de concurso convocado por este Excm. Ayuntamiento,

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Zaragoza, 17 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 357

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

La pública licitación, que se verificará por el procedimiento de pujas a la llana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 23 de febrero próximo, a las once de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en virtud de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 365

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

*Nota-anuncio*

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias "Monfalla", "Lentic y Sot", "Pla Matallé" y "Rives", de Nonaspe (Zaragoza), solicita autorización para construir una presa de gravedad en el cauce del río Mata-rraña, y en término municipal de Nonaspe, para la derivación de caudales a que dicha Comunidad tiene derecho de acuerdo con sus correspondientes títulos dimanantes de la prescripción

adquirida en el uso de las aguas públicas.

De acuerdo con el proyecto presentado, preténdese la construcción de la obra en sensible coincidencia con la actual ubicación de la toma para la acequia de Sot, construyéndose la presa de gravedad, coronada a un metro sobre la capa de roca inmediatamente debajo de los acarrees fluviales, y con una longitud de 115'20 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Director de esta Confederación y en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación, en cuyo plazo se dará vista del proyecto de referencia durante las horas hábiles de oficina y en las de esta Confederación.

Zaragoza, 17 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 275

**Jefatura de Obras Públicas**

*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1955.*

Matrícula: Z-3493.

Marca: Chrysler.

Número del motor: 282559.

Número del bastidor: CE-221-W.

Asientos: 2.

Carga: 1.500 Kg.

Tara: 1.730 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Izuzquiza Arana, S. A.

Domicilio y población: Sitios, 8, Zaragoza.

Matrícula: Z-5814.

Marca: D. Dióñ Boutón Mercedes.

Número del motor: 067916-E-4500027.

Número del bastidor: LY-129.

Asientos: 41.

Tara: 7.960 Kg.

Reforma: Cambio de motor y carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Agreda Automóvil, S. A.

Domicilio y población: Zaragoza.

Matrícula: Z-7002.

Marca: Diamond T., Barreiros D.

Número del motor: 2299.

Número del bastidor: 5091098.

Asientos: 2.

Carga: 4.000 Kg.

Tara: 3.320 Kg.

Reforma: Cambio de motor.

- Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Gabriel Moncayo.  
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
- Matrícula: Z-8069.  
Marca: Soriano, Barbacil.  
Número del motor: 127-A.  
Número del bastidor: B-0885.  
Asientos: 2.  
Tara: 100 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Miguel Moneto.  
Domicilio y población: Paseo Teruel, número 30, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9441.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Benito Sánchez.  
Domicilio y población: Plaza de España, 4, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9667.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Propietario: Alberto Matecke.  
Domicilio y población: Supervia, 15, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9884.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Mariano Alegre.  
Domicilio y población: Pastriz (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10051.  
Marca: Peugeot.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Andrés Fernández.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10093.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Manuel Guedea.  
Domicilio y población: Coso, 100, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10124.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Mariano Martínez.  
Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10259.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Manuel Guallart.  
Domicilio y población: Miguel Servet, 23, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10417.  
Marca: Montesa.  
Reforma: Dos asientos.  
Propietario: Nemesio Bielsa.  
Domicilio y población: Vallacampa, número 4, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10564.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Aniceto de la Flor.  
Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10579.  
Marca: Montesa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: César Minguillón.  
Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 7, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10653.  
Marca: Iruña.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Antonio Morante.  
Domicilio y población: Calvo Sotelo, 41, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10681.  
Marca: Iso.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Chocolates Hueso, S. A.  
Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10708.  
Marca: Iruña.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: León del Castillo.  
Domicilio y población: Fernando el Católico, 8, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10722.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Román Ballano.  
Domicilio y población: Gral. Mola, número 6, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10723.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Luis Pérez.  
Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10765.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Mariano Germán.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10791.  
Marca: Peugeot M.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Pablo Casbas.  
Domicilio y población: Gral. Franco, 106, Zaragoza.
- Matrícula: 10794.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José-María Lairla.  
Domicilio y población: Alcachofas, 66, Zaragoza.
- Matrícula: 10839.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Vicente Barra.  
Domicilio y población: Sabinán (Zaragoza).
- Matrícula: Z-841.  
Marca: Ossa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José Martínez.  
Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).
- Matrícula: 10847.  
Marca: Iresa.  
Reforma: Dos asientos.  
Propietario: Jesús Latorre.  
Servicio que va a realizar: P.  
Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10848.  
Marca: Rondine.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Antonio Hernández.  
Domicilio y población: Monasterio de Piedra (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10849.  
Marca: Iso.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Angel García.  
Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10851.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Victoriano Bueno.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10853.  
Marca: Vespa.  
Reforma: Dos asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Santiago Zarza.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

- Matrícula: Z-10861.  
 Marca: Vespa.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Alfredo Giménez.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10886.  
 Marca: Iresa.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Antonio Belber.  
 Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10906.  
 Marca: Iso.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Angel y Alberto Lizaga.  
 Domicilio y población: Cerdán, 16, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10944.  
 Marca: Rondine.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Prudencio Moros.  
 Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10947.  
 Marca: Iso.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Cerámica "Los Valencianos".  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10948.  
 Marca: Iso.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: José Jarones.  
 Domicilio y población: Miedes de Aragón.
- Matrícula: Z-11073.  
 Marca: Iso.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Joaquín Muñoz.  
 Domicilio y población: Lanuza, 3, Zaragoza.
- Matrícula: Z-11075.  
 Marca: Ossa.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Cruz Ramón.  
 Domicilio y población: Llumos (Zaragoza).
- Matrícula: Z-11077.  
 Marca: Iso.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: José Marta.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-11078.  
 Marca: Montesa.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Angel Alonso.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: B-37658.  
 Marca: Wippet.  
 Número del motor: 96308282.  
 Número del bastidor: 96304448.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 750 Kg.  
 Tara: 1.100 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: F. y Tomás Vallespín.  
 Domicilio y población: Fuentes, 21, Zaragoza.
- Matrícula: B-51910.  
 Marca: Chevrolet.  
 Número del motor: 3 H. C. 174180.  
 Número del bastidor: XPBCA-6075.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 3.700 Kg.  
 Tara: 2.700 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Próspero Ibáñez.  
 Domicilio y población: Andorra (Teruel).
- Matrícula: B1-6313.  
 Marca: Citroen.  
 Número de motor: 563YD.  
 Número del bastidor: 40410.  
 Asientos: 4.  
 Carga: 250 Kg.  
 Tara: 1.280 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Angel Laguna.  
 Domicilio y población: Latorre, 19, Zaragoza.
- Matrícula: B1-6983.  
 Marca: Renault.  
 Número del motor: 93520.  
 Número del bastidor: 94276.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 500 Kg.  
 Tara: 800 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Angel Sebastián.  
 Domicilio y población: Vitoria, 7, Zaragoza.
- Matrícula: B1-8821.  
 Marca: Fiat.  
 Número del motor: 114018.  
 Número del bastidor: 213788.  
 Asientos: 4.  
 Carga: 250 Kg.  
 Tara: 1.110.  
 Reforma: Cambio de carrocería.
- Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Benigno Meneses.  
 Domicilio y población: Bolonia, 15, Zaragoza.
- Matrícula: M-121781.  
 Marca: Hispano.  
 Número del motor: MA10648.  
 Número del bastidor: MA10648.  
 Asientos: 8.  
 Tara: 1.970 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Tomás Marco.  
 Domicilio y población: Alhama de Aragón (Zaragoza).
- Matrícula: B1-13597.  
 Marca: Peugeot.  
 Número del motor: 635074.  
 Número del bastidor: 635074.  
 Asientos: 7.  
 Tara: 1.370 Kg.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Juan Pascual.  
 Domicilio y población: Bolonia, 6, Zaragoza.
- Matrícula: HU-2574.  
 Marca: Ford.  
 Número del motor: BB6608013.  
 Número del bastidor: BB6608013.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 2.835 Kg.  
 Tara: 3.500 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Evaristo García.  
 Domicilio y población: San Agustín, núm. 6, Zaragoza.
- Matrícula: HU-2683.  
 Marca: Dodge Diesel.  
 Núm. del bastidor: Barreiros 6075 A.  
 Número del motor: HU-304.  
 Asientos: 3.  
 Carga: 4.000 Kg.  
 Tara: 3.380 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: M. España y M. Salas.  
 Domicilio y población: San Antonio, núm. 7, Zaragoza.
- Matrícula: M-31608.  
 Marca: Citroen.  
 Número del motor: 31279.  
 Número del bastidor: 5843.  
 Asientos: 7.  
 Tara: 1.400 Kg.  
 Reforma: Dos asientos.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Fermín Planas.  
 Domicilio y población: Fita, 12, Zaragoza.
- Matrícula: M-65586.  
 Marca: G. M. C.  
 N.º del motor: Barreiros D. 2340.

Número del bastidor: 2395162.  
Asientos: 2.  
Carga: 4.000 Kg.  
Tara: 3.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Angel Ramos.  
Domicilio y población: Tarazona  
(Zaragoza).

Matrícula: M-96790.  
Marca: Fiat.  
Número del motor: 056724.  
Número del bastidor: 051903.  
Asientos: 5.  
Tara: 1.130 Kg.  
Reforma: Cinco asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Jesús M. Alonso.  
Domicilio y población: Dato, 9, Zaragoza.

Matrícula: SO-1389.  
Marca: Lancia.  
Núm. del motor: AECACLODiesel 67.  
Número del bastidor: 7R-7-12.  
Asientos: 4.  
Carga: 5.000 Kg.  
Tara: 4.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Angel Luengo.  
Domicilio y población: Independencia, 21, Zaragoza.

Matrícula: SS-5822.  
Marca: Chrysler.  
Número del motor: 86782.  
Número del bastidor: IP351Y265.  
Asientos: 2.  
Carga: 730 Kg.  
Tara: 1.310 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Francisco Lahoz.  
Domicilio y población: Armas, 30, Zaragoza.

Matrícula: SS-5913.  
Marca: Renault.  
Número del motor: 2577Z66.  
Número del bastidor: 317443Z126.  
Asientos: 2.  
Carga: 750 Kg.  
Tara: 1.130 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Cristóbal Solano.  
Domicilio y población: Plaza del Carmen, 11, Zaragoza.

Matrícula: SS-7056.  
Marca: Buick.  
Número del motor: 2326254.  
Número del bastidor: 2222207.  
Asientos: 5.  
Tara: 2.560 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Arturo Espierriz.  
Domicilio y población: Capitán Portolés, 4, Zaragoza.

Matrícula: T-5493.  
Marca: Chevrolet.  
Número del motor: 578133.  
Número del bastidor: T-531.  
Asientos: 18.  
Tara: 2.400 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Esteban Barceló.  
Domicilio y población: Maella (Zaragoza).

Matrícula: TE-842.  
Marca: G. M. C.  
Núm. del motor: Hispano Z854.  
Número del bastidor: 7326.  
Asientos: 2.  
Carga: 3.500 Kg.  
Tara: 4.000 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José Nuez.  
Domicilio y población: San Jorge, núm. 26, Zaragoza.

Matrícula: V-17792.  
Marca: Chevrolet.  
Núm. del motor: Studebaker 595995.  
Número del bastidor: 12ND5615.  
Asientos: 2.  
Carga: 2.500 Kg.  
Tara: 2.200 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Enrique Molina.  
Domicilio y población: Castejón de Alarba (Zaragoza).

Zaragoza, 30 de noviembre de 1955.  
El Ingeniero Jefe, José A. Fernández.

Núm. 366

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Farlete, Monegrillo y Remolinos, estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el art. antes citado.

Zaragoza, 21 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

Núm. 311

TARAZONA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de diciembre del año último, se saca a subasta pública, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, la ejecución de los siguientes proyectos de obras:

a) Proyecto de alcantarillado y urbanización de la calle de Marrodán y trozo de la calle Doz, de Tarazona, con el tipo de licitación, a la baja, de 183.912'35 pesetas.

b) Proyecto de alcantarillado y urbanización de la calle del Cañuelo, de Tarazona, con el tipo de licitación, a la baja, de 75.779'26 pesetas, y

c) Proyecto de alcantarillado y urbanización de la calle Travesía de Juan de Navarro, de Tarazona, con el tipo de licitación, a la baja, de pesetas 55.397'79.

Los tipos señalados son los presupuestos de contrata, incluidos el pago de honorarios del proyecto y dirección de obra, tal como figuran en los respectivos proyectos.

El plazo de ejecución de estas obras será el de tres meses, a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate al adjudicatario.

A partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de presentación de pliegos que más adelante se expone, de nueve a trece horas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, proyectos y pliego de condiciones, para ser examinados por quien lo interese.

Para tomar parte en estas subastas, que cada una de ellas son independientes, o sea tres, será preciso ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, y antes de la presentación de los pliegos, las siguientes cantidades, en concepto de garantía provisional: Por la de la calle Marrodán-Doz, 9.195'60 pesetas; por la de la calle del Cañuelo, 3.788'95 pesetas, y por la de la Travesía de Juan de Navarro, pesetas 2.769,85.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, ingresando otra cantidad igual a las anteriormente señaladas, por

cada calle que se le adjudique en concepto de garantía definitiva.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante las horas de diez a trece, los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal de Tarazona, contenidas en pliego cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 7'50 pesetas y timbre municipal de 15 pesetas, con arreglo al modelo que abajo se inserta, y por separado, o sea tantos pliegos como proyectos subastados e independientes. En pliegos aparte y sin cerrar se acompañarán los resguardos de los depósitos provisionales, tantos como sean las subastas a que vaya el licitador, su carnet de identidad y declaración jurada (tantas como sean las subastas a que acuda) de no estar leturso el licitador en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegradas con timbre del Estado de 0'25 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Se comenzará por la del proyecto de la calle Marrodán-Doz, siguiéndose a continuación la de la calle del Cañuelo y después la de la Travesía de Juan de Navarro. Presidirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente, asistido del señor Presidente de la Comisión de Fomento, y serán autorizadas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Estas personas podrán delegar en otras que por ministerio legal corresponda. La Mesa adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, en la forma dispuesta en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y seguidamente el Excmo. Ayuntamiento pleno, y dentro del mes siguiente al de la subasta, resolverá sobre la adjudicación definitiva.

Los licitadores se someten expresamente al fuero administrativo y judicial de Tarazona, renunciando al fuero personal suyo. La contratación se hace a riesgo y ventura, en la forma dispuesta en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955, rigiendo en lo demás los pliegos de condiciones obrantes en los respectivos proyectos.

Se hace constar que el Excmo. Ayuntamiento ha consignado en su presu-

puesto vigente las cantidades necesarias para efectuar los pagos y certificaciones de obra en la forma ordenada en los pliegos de condiciones.

Todos los gastos de anuncios, reintegros e impuestos de esta contratación serán a cargo de los rematantes.

Tarazona, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, Fermín India.— El Secretario, Eloy Martínez.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del proyecto y demás condiciones facultativas y administrativas aprobadas para llevar a efecto la red de alcantarillado y pavimentación de la calle de ..... (aquí expresar la calle que corresponda únicamente), y teniendo capacidad para ser contratista para la misma, se obliga a realizarla, con sujeción a las condiciones establecidas en esta contratación, por la cantidad de ..... (expresar en letra la que proponga) ..... pesetas.

Tarazona, ... de ..... de 195...  
(Fecha, y firma del licitador)

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, y 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

#### ZAIDA (LA)

Jesús-Marío Ballesteros Solas, hijo de Alejandro y de Segunda, nacido el 26 de julio de 1935.

Angel-Jesús López Ruiz, hijo de Amado y de Pascuala, nacido el 18 de diciembre de 1935.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1. INSTANCIA

Núm. 387

JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad en proveído de esta fecha, en ejecutoria de la causa

seguida en este Juzgado con el número 268 de 1952, sobre hurto, contra Carmen Hernández Martín, se hace saber al perjudicado en aquella causa, Boba Tan-Tan, cuyo domicilio se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 5 de noviembre del pasado año 1955, condenó a dicha procesada a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 5.000 pesetas y a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 3.810 pesetas. Se tiene por entregado a él lo recuperado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente cédula en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 349

#### PINA DE EBRO

D. Miguel Peco de Pablo, Secretario ejerciente del Juzgado de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Doy fe y testimonio: Que en el interdicto de recobrar la posesión tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. Florencio Casanova Zabay, en nombre y representación de las hermanas D.ª María-Victoria, D.ª María-Teresa y D.ª María-Dolores Sasot Peralta, contra D. Sebastián Peris y otros, vecinos de Osera, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Pina de Ebro a 4 de noviembre de 1954.—El Sr. D. Fernando Duplá y Duplá, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido; habiéndolo visto los autos de interdicto de retener y recobrar la posesión instados por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, en nombre y representación de las señoritas D.ª María-Victoria, D.ª María-Teresa y D.ª María-Dolores Sasot Peralta, asistido del Letrado D. José-María de la Sala y Samper, contra D. Sebastián Monviela, D. Vicente Maynar Alquézar, D. Valentín Gimeno Guiral, D.ª Gregoria Lon Artal, D. Tomás Padres Lon, D. José Royo Arcañ, D. Manuel Meheses Ballestar, D. Ernesto Peris Martín, D.ª Pilar Martín Garanto, D. Francisco Peris Martín, D.ª Irene Guiral Celma, D. José Guiral Bescós, D. Félix Carreras Celma, D.ª Julia Celma Gascón, D. Rafael Calvo Celma, D.ª Alicia, D. Primitivo, D. Luis y D. Ramón Guiral Abella, estos cuatro por sí y como herederos de su madre, D.ª Visitación Abella Carreras; D. Domingo Hernández Carreras, D. Nemesio Gascón Celma,

D. Juan Carreras Rubio y su hijo D. Benito Carreras Cepero, D. Jacinto Maynar Gascón, todos éstos vecinos de Osera de Ebro, y contra el vecino de Nuez de Ebro D. Victoriano Monviela Maynar, y

Resultando ... Considerando ... etc.,

**Fallo:** Que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión instado por el Procurador señor Casanova, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María - Teresa, D.<sup>a</sup> María-Dolores y D.<sup>a</sup> María-Victoria Sasot Peralta, contra los vecinos de Osera de Ebro D. Sebastián Peris Monviela, D. Vicente Maynar Alquézar, D. Valentín Gimeno Guiral, D.<sup>a</sup> Gregoria Lon Artal y su hijo D. Tomás Padres Lon, D. José Royo Artal, D. Manuel Meneses Ballestar, D. Ernesto Peris Martín, D.<sup>a</sup> Pilar Martín Garanto, D. Francisco Peris Martín, por sí y como representante legal y administrador de su esposa, también demandada, D.<sup>a</sup> Irene Guiral Calma; D. José Guiral Berges, D. Félix Carreras Celma, D.<sup>a</sup> Julia Celma Gascón, D. Rafael Calvo Celma, D.<sup>a</sup> Alicia, D. Primitivo D. Luis y D. Ramón Guiral Abella, estos cuatro por sí y como herederos de su madre, D.<sup>a</sup> Visitación Abella Carreras; D. Domingo Hernando Carreras, D. Nemesio Gascón Celma, D. Juan Carreras Rubio y su hijo D. Benito Carreras Cepero, D. Jacinto Maynar Gascón, y contra el vecino de Nuez de Ebro D. Victoriano Monviela Maynar, mandando se reponga y mantenga a dichas demandantes en la posesión de la servidumbre, aprovechamientos y derechos de caza, estiércoles, rastrojeras y pastos, una vez levantados los frutos de todos los enclavados en las parcelas existentes dentro del perímetro de la finca denominada "Monte de Osera", término de Villafranca de Ebro, y que pertenecen a los demandados, quitando para ello los obstáculos colocados en las referidas parcelas para impedir la utilización de tales aprovechamientos. Requierase a los demandados para que en lo sucesivo se abstengan de cometer cualquier acto que perturbe los indicados derechos, bajo el apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, condenando igualmente a dichos demandados al pago de las costas procesales, así como al de los daños y perjuicios y devolución de los frutos que hubieren percibido. Todo ello sin perjuicio de tercero, y reservándose a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva para ejercerlo en el juicio declarativo correspondiente. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando Duplá y Duplá,

(Rubricado). Esta sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que que así conste, a efectos de notificación a los demandados incomparecidos D.<sup>a</sup> Alicia y D. Ramón Guiral Abella, conforme a lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Pina de Ebro a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Peco de Pablo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Fernando Duplá Duplá.

Núm. 360

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido, provincia de Zaragoza;

Por el presente llamo y emplazo a Felipe Borja Jiménez, de 54 años, gitano, natural de Borja y residente últimamente en Uncastillo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado", con objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 47 de 1955, por estafa, como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procesan a la busca y captura del referido procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Sos del Rey Católico a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Jaime Tamara Fernández.— El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 358

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 771 de 1955, ha sido dictada la

sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 18 de enero de 1956.— El Sr. D. Fermín González García; Juez municipal en funciones, del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ceferina Villacampa Liesa, como perjudicada-denunciante, y Salvador Díaz Romero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Díaz Romero a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a la perjudicada de la cantidad de 210 pesetas, sirviéndole de abono en cuanto al arresto el tiempo pasado en prisión preventiva.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Ramón Grau (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 359

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 20 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Luna Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 10 de febrero próximo y hora de las diez treinta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).